



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

RESOLUCIÓN RECTORAL 41578
23 JUN 2016

Por la cual se convoca a la elección del Representante Profesoral ante el Consejo Académico.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas en el artículo 68 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y en el literal n. del artículo 42 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El principio de participación, individual o colectiva, consagrado en el artículo 18, del Estatuto General, además de los restantes principios, se constituye en un importante eslabón en la construcción de Universidad.
2. El numeral 11 del artículo cuarto del Estatuto Profesoral, indica que también hace parte de la función docente el que los profesores tengan la posibilidad de participar en la vida institucional en forma individual o colectiva, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.
3. La Universidad concreta la participación profesoral en la vida institucional, entre otros organismos colegiados, en el Consejo Académico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, artículo 34 del Estatuto General, modificado por los Acuerdos Superiores: 366 de 2009 y 421 de 2014.
4. Mediante Resolución Rectoral 38859 del 26 de junio de 2014, se reglamentó la elección del Representante Profesoral ante el Consejo Académico.
5. El período del actual representante ante el Consejo Académico, se encuentra próximo a vencer y es necesario convocar con suficiente antelación a los profesores que tengan deseos de participar y aspirar a esta representación.



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores vinculados y ocasionales, de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, para que, mediante votación universal, directa y secreta, que se llevará a cabo el **jueves 25 de agosto de 2016, de las 08:00 a las 16:00 horas**, elijan a su representante profesoral, y al respectivo suplente, ante el Consejo Académico, para un periodo de dos (2) años, como lo dispone el Estatuto General de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 2. Fijar como fecha límite de inscripción de candidatos el día viernes **22 de julio de 2016, a las 16:00 horas**.

ARTÍCULO 3. El procedimiento de inscripción será el establecido en la Resolución Rectoral 38859 del 26 de junio de 2014.

ARTÍCULO 4. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario, en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8.00 y las 16.00 horas del día de la elección.

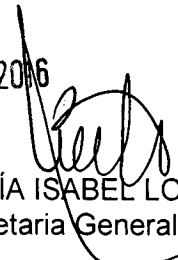
ARTÍCULO 5. Designar como jurado a la Representante Profesoral ante el Consejo Superior Universitario, MARÍA ROCÍO BEDOYA BEDOYA; al Decano de la Facultad de Medicina, CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA y al Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, RICHARD STEVE RAMÍREZ GRISALES. Quienes se encargarán de la instalación, el escrutinio general, los resultados e información ante la Secretaria General, de la persona elegida como Representante Profesoral ante el Consejo Académico de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. El jurado, en el acta de escrutinio, consignará además de la información descrita anteriormente, las eventualidades ocurridas durante la jornada. El acta será entregada en la Secretaría General.

PARÁGRAFO 2. El Comité veedor de que trata el literal h. del artículo 5 de la Resolución Rectoral 38859 del 26 de junio de 2014, estará compuesto, además, por el profesor MARCO ANTONIO VÉLEZ VÉLEZ.


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

23 JUN 2016


MARÍA ISABEL LOPERA VÉLEZ
Secretaria General